



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0001

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas con treinta minutos del quince de enero de dos mil veinte.-

I-El nueve de enero de dos mil veinte, se recibió solicitud número ISDEMU-2020-0001, mediante la cual el ciudadano XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. La inversión ejecutada en 2019 en proyectos de infraestructura
2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2020 (especificar montos que se invirtieron por proyecto en 2019 y a invertir en 2020, en cuadro adjunto)
3. La inversión proyectada para 2020 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.

Favor hacernos llegar la información en la matriz de Excel que adjuntamos a la presente, vía correo electrónico, completando los campos por cada numeral arriba indicado y por cada proyecto.

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

IV- Luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad, y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las once horas del diez de enero de dos mil veinte, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

V- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAI, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, por ser la unidad que tiene acceso a la información solicitada, trasladando respuesta en los siguientes términos:

“Reciba un cordial saludo. Por este medio, y dando respuesta a la solicitud de información 2020-0001, atentamente remito la matriz de Excel, con la siguiente información:

1. La inversión ejecutada en 2019 en proyectos de infraestructura.
2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2020 (especificar montos que se invirtieron por proyecto en 2019 y a invertir en 2020, en cuadro adjunto).
3. La inversión proyectada para 2020 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse. De esta última no se tienen nuevos proyectos de inversión”.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información